

MINUTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 21/11/12

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 21 de noviembre de 2012, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Vigésima Novena Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. Luis Trujillo Soria, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Jorge A. Trevisan Galván, Director de Contratación en representación del Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de datos personales 0611100010112, así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional de la propia CNSF.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de datos personales número 0611100010112, de fecha 06 de noviembre de 2012, relativa a:

“Necesito obtener un duplicado o copia fiel de mi CONTRATO DE MEDIACIÓN MERCANTIL, realizado con la Aseguradora, GENERAL DE SEGUROS S.A.B. Elaborado en Diciembre de 1997, debido a que argumentan que no existe, tengo 13 años intermediando mi profesión de Agente de Seguros, me quitaron mi cartera sin motivo alguno de mi parte, no encuentro mi contrato y ellos argumentan que dicho contrato no existe, tengo todas mis hojas de retención de impuestos con las que compruebo mi relación de mediación mercantil con la mencionada Aseguradora, espero me puedan ayudar a conseguir este documento, creo que lo debe tener la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Agradezco mucho su ayuda

*EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DE FECHA DICIEMBRE DE 1997
EMPRESA GENERAL DE SEGUROS S.A.B.
CONTRATO DE MEDIACIÓN MERCANTIL” (sic).*

- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 06 de noviembre de 2012.

- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 06 de noviembre de 2012 mediante memorando No. DGDI/DAE-01172/2012.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 16 de noviembre de 2012 mediante memorando No. DGJCS/DC-02311/2012, en la que remite la respuesta de la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional a través de memorando No. DGJCI/DIRyER-01794/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, indicando que: **"... en ningún expediente abierto en las Delegaciones Regionales de Monterrey y Guadalajara y estas Oficinas Centrales, en las que la C. Martha Leticia Delgado Aujung ha efectuado trámites relacionados con su autorización como agente de seguros, se halla el 'Contrato de Mediación Mercantil' que dice realizó (sic) con General de Seguros, S.A.B."**
- V. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 20 de noviembre de 2012 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el 21 de noviembre de 2012, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional de la **CNSF** a la solicitud de datos personales número 0611100010112, relativa a:

"Necesito obtener un duplicado o copia fiel de mi CONTRATO DE MEDIACIÓN MERCANTIL, realizado con la Aseguradora, GENERAL DE SEGUROS S.A.B. Elaborado en Diciembre de 1997, debido a que argumentan que no existe, tengo 13 años intermediando mi profesión de Agente de Seguros, me quitaron mi cartera sin motivo alguno de mi parte, no encuentro mi contrato y ellos argumentan que dicho contrato no existe, tengo todas mis hojas de retención de impuestos con las que compruebo mi relación de mediación mercantil con la mencionada Aseguradora, espero me puedan ayudar a conseguir este documento, creo que lo debe tener la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Agradezco mucho su ayuda

EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DE FECHA DICIEMBRE DE 1997
EMPRESA GENERAL DE SEGUROS S.A.B.
CONTRATO DE MEDIACIÓN MERCANTIL" (sic).



RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se confirma la **inexistencia** de los registros relativos a la solicitud de datos, personales número 0611100010112, de fecha 06 de noviembre de 2012, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once y media horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. LUIS TRUJILLO SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. JORGE A. TRÉVISAN GALVAN
EN AUSENCIA DEL LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO, DIRECTOR
GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF, Y DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

